



Leganés

AYUNTAMIENTO

INTERVENCIÓN

INFORME 59/2018-IG

Exp. modificación nº 11/2018

TPG/mjim

www.leganes.org

INFORME DE INTERVENCIÓN.

ASUNTO : MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO Nº 11/2017: TRANSFERENCIA DE CREDITO

INFORME Nº 59 /2018-IG

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

1º.- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).

2º.- Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).

3º.-Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)

4º.-Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008 (BOE num. 67 de 19 de marzo de 2014)

5º.-Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 237 de 3 de octubre de 2013)

6º.- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

II.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO

El artículo 34 del R.D.500/90 de 20 de abril, establece las modificaciones que podrán realizar las Entidades Locales en los Presupuestos de gastos:

1. Créditos Extraordinarios.
2. Suplementos de crédito.
3. Ampliaciones de crédito.
4. Transferencias de crédito.
5. Generación de créditos por ingresos.
6. Incorporación de remanentes de crédito.
7. Bajas por anulación.

III.- TRANSFERENCIA DE CREDITO:

Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica

Las Bases de Ejecución del Presupuesto, vigentes, establecen en su Base 10ª la regulación de las transferencias de crédito.



INTERVENCION
INFORME 59/2018-IG
Exp. modificación nº 11/2018
TPG/mjim

IV.- INFORME

Esta Intervención tiene a bien INFORMAR:

- 1.- La legislación aplicable es la que se recoge en el apartado número uno de este informe.
- 2.- La modificación asciende a 4.000,00 € en las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON BAJA DE CREDITOS

O	P	E	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
19	3345	480.00	Juventud. Premios, becas...	4.000,00
			TOTAL	4.000,00 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON ALTA DE CREDITOS

O	P	E	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
19	3345	489.01	Juventud. Otras Transferencias a familias sin fin de lucro	4.000,00
			TOTAL	4.000,00 €

- 3.- Cumple con las limitaciones establecidas tanto en el la Legislación vigente, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto
- 4.- Existe consignación presupuestaria suficiente en las aplicaciones presupuestarias a disminuir.
- 5.- El órgano competente para su aprobación es el Concejal-Delegado de Hacienda.

Por todo lo anterior, **SE INFORME FAVORABLEMENTE**, la propuesta de modificación de Presupuesto nº .

En Leganés, a 14 de febrero de 2018
LA INTERVENTORA GENERAL

Fdo: Teresa Pascual Gallego





INFORME DE INTERVENCIÓN.

ASUNTO : MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO Nº 11/2017: TRANSFERENCIA DE CREDITO

INFORME Nº 59 /2018-IG

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

1º.- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).

2º.- Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).

3º.-Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)

4º.-Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008 (BOE num. 67 de 19 de marzo de 2014)

5º.-Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 237 de 3 de octubre de 2013)

6º.- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

II.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO

El artículo 34 del R.D.500/90 de 20 de abril, establece las modificaciones que podrán realizar las Entidades Locales en los Presupuestos de gastos:

1. Créditos Extraordinarios.
2. Suplementos de crédito.
3. Ampliaciones de crédito.
4. Transferencias de crédito.
5. Generación de créditos por ingresos.
6. Incorporación de remanentes de crédito.
7. Bajas por anulación.

III.- TRANSFERENCIA DE CREDITO:

Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica

Las Bases de Ejecución del Presupuesto, vigentes, establecen en su Base 10ª la regulación de las transferencias de crédito.

INTERVENCION
INFORME 59/2018-IG
Exp. modificación nº 11/2018
TPG/mjim

IV.- INFORME

Esta Intervención tiene a bien INFORMAR:

1.- La legislación aplicable es la que se recoge en el apartado número uno de este informe.

2.- La modificación asciende a 4.000,00 € en las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON BAJA DE CREDITOS

O	P	E	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
19	3345	480.00	Juventud. Premios, becas...	4.000,00
			TOTAL	4.000,00 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON ALTA DE CREDITOS

O	P	E	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
19	3345	489.01	Juventud. Otras Transferencias a familias sin fin de lucro	4.000,00
			TOTAL	4.000,00 €

3.- Cumple con las limitaciones establecidas tanto en el la Legislación vigente, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto

4.- Existe consignación presupuestaria suficiente en las aplicaciones presupuestarias a disminuir.

5.- El órgano competente para su aprobación es el Concejal-Delegado de Hacienda.

Por todo lo anterior, **SE INFORME FAVORABLEMENTE**, la propuesta de modificación de Presupuesto nº .

En Leganés, a 14 de febrero de 2018
LA INTERVENTORA GENERAL

Fdo: Teresa Pascual Gallego



13 FEB. 2018

Nº de exp.de modificación Nº 11
CGH/pgg

INFORME PROPUESTA.

ASUNTO : MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Nº 11-: POR TRANSFERENCIA DE CREDITO

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- 1º.- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).
- 2º.- Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).
- 3º.-Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)
- 4º.-Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008 (BOE num. 67 de 19 de marzo de 2014)
- 5º.-Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 237 de 3 de octubre de 2013)
- 6º.- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

2-- HECHOS

Con fecha 25 de Enero de 2018, la Delegación de Deportes, Igualdad y Juventud, presenta solicitud de modificación presupuestaria por transferencia de crédito, por importe de 4.000,00 euros en la siguiente Aplicación Presupuestaria:

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
19/3345/489.01	Juventud. Otras transferencia a familias sin fin lucro	4.000,00
	TOTAL	4.000,00 €

El expediente se financia con la disminución de la siguiente aplicación presupuestaria:

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
19/3345/480.00	Juventud. Premios, becas, ...	4.000,00
	TOTAL	4.000,00 €

Por todo lo anterior, SE PROPONE al Concejal-Delegado de Hacienda, Patrimonio y Contratación aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 11/2017 por Transferencia de Crédito que se indica a continuación,

APLICACION PRESUPUESTARIA CON ALTA DE CREDITOS

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
19/3345/489.01	Juventud. Otras transferencia a familias sin fin lucro	4.000,00
	TOTAL	4.000,00 €



Nº de exp.de modificación Nº 11
CGH/pgg

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CON BAJA DE CREDITOS

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
19/3345/480.00	Juventud. Premios, becas, ...	4.000,00
	TOTAL	4.000,00 €

Leganés, a 9 de Febrero de 2018

LA DIRECTORA GENERAL DE HACIENDA

EL DIRECTOR DE PLANIFICACION
Y PROGRAMACION ECONOMICA



Fdo. Adelaida Diaz Padilla



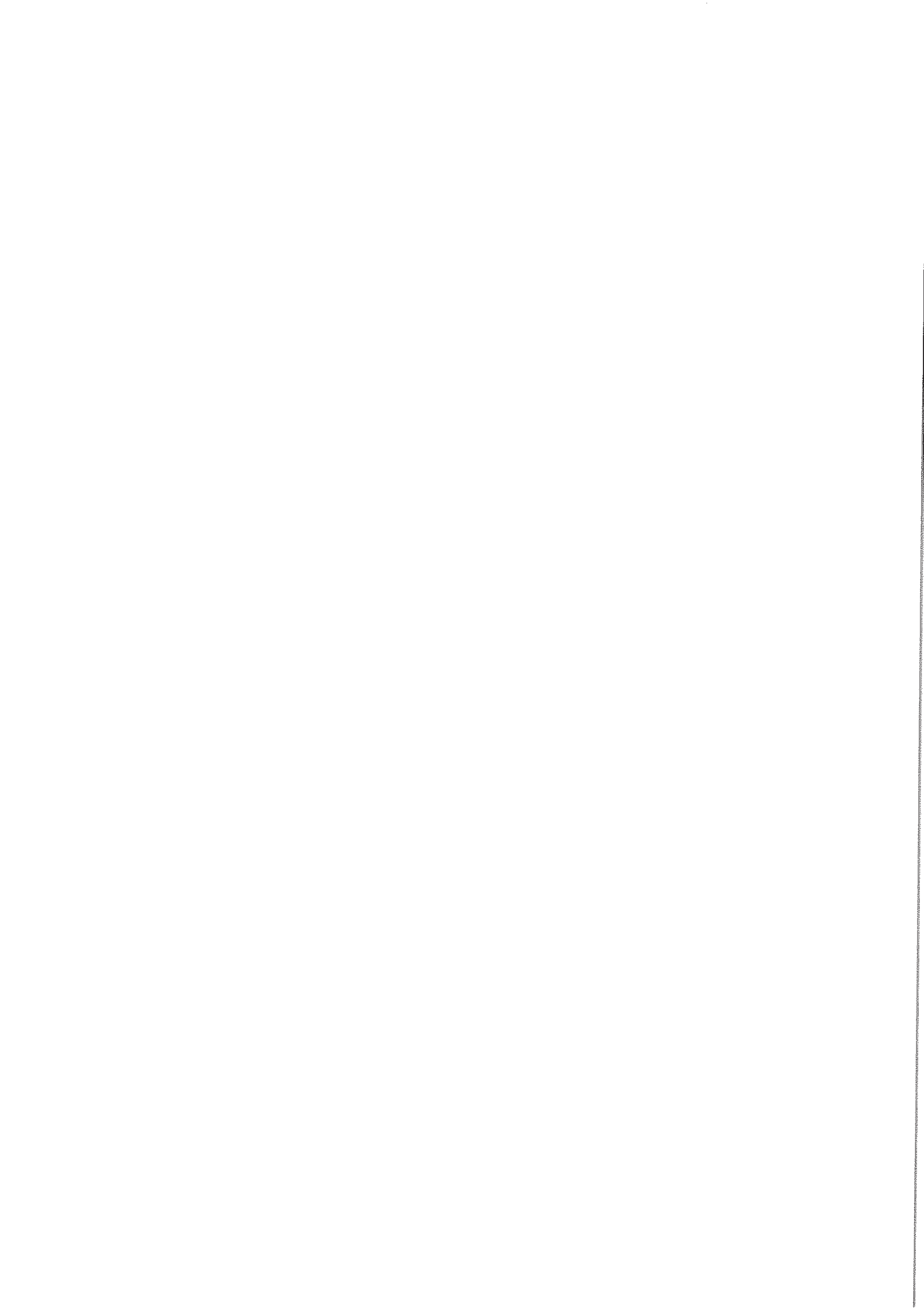
Fdo. Carlos Garcia Hernandez

Fiscalizado por la Intervención Municipal

Informe nº 5912018

De Fecha 14/02/2018





AYUNTAMIENTO DE LEGANES

RC PROVISIONAL

RC para transferencias y bajas

Fecha: 9/02/2018

Núm. Operación: 201800010402

Tipo Operación: RCMOD

**Contabilidad del Presupuesto
de Gastos**

Año del presupuesto: 2018

Ejercicio: 2018

PRESUPUESTO CORRIENTE

Centro Gestor: JUVENTUD

Cl. Rem.	Año	Cl. Orgánica	Cl. Funcional	Cl. Económica	P.G.C.P.	Importe
N	2018	19	3345	48000	6510	4.000,00 EURO

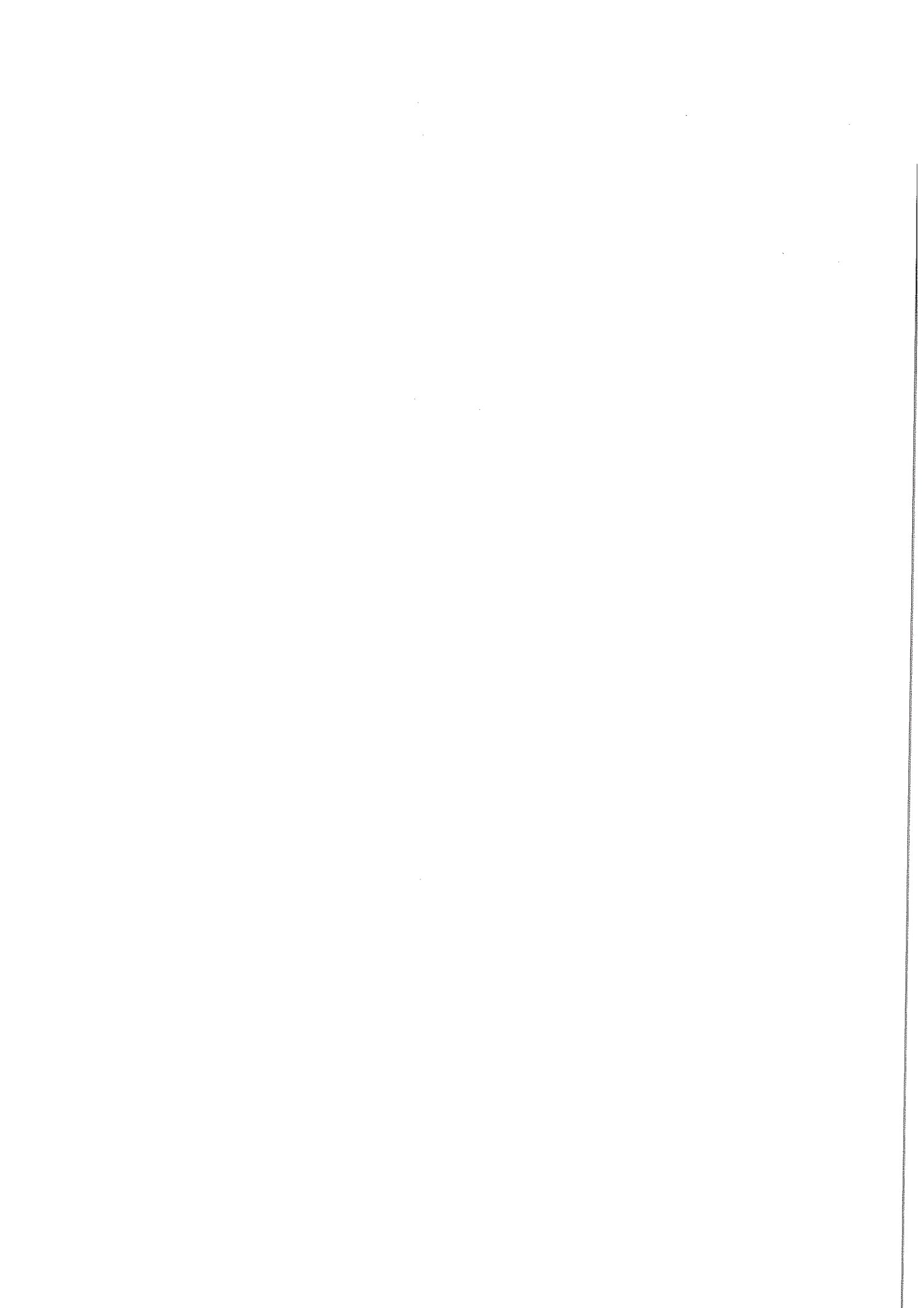
Aplicación presupuestaria: Juventud. Premios, becas

Importe en Letras: # cuatro mil euros #

Descripción de la Operación: EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Certifico: Que para la aplicación que figura en este documento existe saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

LA INTERVENTORA
GENERAL



CIF P-2807400-C

SOLICITUD MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CREDITO

Por parte de la Delegación de Deportes, Igualdad y Juventud (Área de Juventud), se solicita a la Delegación de Hacienda la siguiente modificación presupuestaria de **gastos previstos en el presupuesto inicial** cuyos créditos deben transferirse a otra partida para su ejecución:

DESCRIPCION DEL GASTO A EJECUTAR Y MOTIVO DE LA NECESIDAD DE LA TRANSFERENCIA	IMPORTE	PARTIDA A DISMINUIR	PARTIDA A INCREMENTAR
Convocatoria de subvenciones a entidades juveniles para el año 2018	4.000,00 €	19/3345/480.00	19/3345/489.01
TOTAL		4.000,00 €	

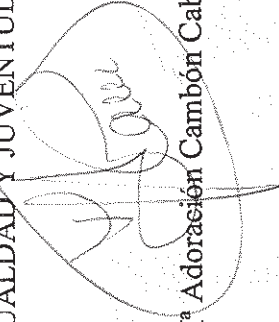
Leganés, a 25 de enero de 2018

LA CONCEJAL-DELEGADA DE DEPORTES,
IGUALDAD Y JUVENTUD



Fdo. Elena Ayllón López

LA JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
DE IGUALDAD Y JUVENTUD



Fdo. Mª Adoración Cambón Cabezas



1000